



REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO 2024-2025



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024-2025

El reglamento interno del colegio Alma Mater se fundamenta en las políticas emanadas del ministerio de educación y de la normativa vigente de evaluación y promoción escolar que establece los principios y procedimientos. Las modificaciones del presente reglamento, obedecen al trabajo del equipo directivo y técnico, junto a la participación y reflexión del consejo de profesores y consejo escolar, sobre la base del decreto 67 y los lineamientos del Proyecto educativo institucional y reglamento interno.

El Reglamento de Evaluación luego de su aprobación, será difundido dentro de la comunidad escolar a través de las reuniones de apoderados, pagina web del colegio y de admisión escolar del Mineduc.

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1. La dirección del colegio junto al consejo de profesores anualmente tomará la determinación de aplicar las diversas reglas en su totalidad o parcialmente, según se acuerde y dado un exhaustivo análisis y reflexión. Toda modificación deberá ser fundamentada y comunicada a las instancias pertinentes.

Art. 2. Las reglas se aplicarán en todos los cursos del colegio Alma Mater según niveles.

II.- DECRETO

Art. 3. El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Art. 4. Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- **Promoción:** Acción mediante la cual un estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

III.- DE LA EVALUACIÓN

Art. 5.—Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. No obstante, lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos de Ministerio de Educación. Toda situación especial, deberá estar previamente respaldada con la debida anticipación y será la dirección junto a la unidad técnica pedagógica la encargada de articular la situación con los docentes de las distintas asignaturas.

ESTRATEGIAS PARA EVALUAR

La evaluación es un proceso permanente que debe contemplar las diversas dimensiones del desarrollo humano que permite tomar decisiones pedagógicas durante el proceso de enseñanza aprendizaje. Considerando lo anterior, se aplicarán periódicamente diversas instancias evaluativas, centradas en el estudiante.

- Se realizarán evaluaciones durante todo el año lectivo de tipo diagnóstico, formativa, sumativa y/o diferenciada.
- Los instrumentos de evaluación a utilizar serán: pruebas escritas (de diversos ítems, considerando los acuerdos del departamento), interrogaciones, representaciones, disertaciones, elaboración de trabajos, investigaciones o proyectos personales y/grupales, revisión de cuadernos, auto y coevaluación, entre otros.

EVALUACIÓN FORMATIVA

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, como también su articulación al interior del curriculum.

En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso, en ese contexto la retroalimentación es substancial y facilita la toma de decisiones para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este establecimiento, durante la segunda semana; iniciado el año escolar, se aplicará una **evaluación diagnóstica** para evidenciar los aprendizajes que poseen los estudiantes en torno a las habilidades, conocimientos fundamentales que se requieren para comenzar con el trabajo de los nuevos objetivos de aprendizaje. Por lo que constituye la primera de las evaluaciones formativas para cada núcleo y/o asignatura.

En Educación Parvularia, se evaluará: Comunicación Integral, Interacción y comprensión del entorno y Desarrollo Personal y Social. Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año. Se expresarán en términos: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) En desarrollo insipiente (EDI) , No logrado (NL) y No Observado (NO).

Cuadro N° 1: Niveles de logro Educación Parvularia

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPCIÓN
Logrado (L) 100%- 86%	El párvulo logra completamente los aprendizajes.
Medianamente logrado (ML) 85%-71%	El párvulo logra ciertos aprendizajes, pero mantiene dificultades parciales o trabaja a un ritmo más lento.
Por lograr (PL) 70%- 57%	El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
En Desarrollo (ED) 56% - 34%	El párvulo no alcanza los niveles de aprendizajes esperados, sin embargo se percibe un aprendizaje insipiente y pequeños avances acorde a su nivel.
No logrado (NL) 33% - 1%	El párvulo no logra los aprendizajes del nivel.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo.

En el Primer y Segundo Ciclo, se aplicará un diagnóstico en todas las asignaturas. Los resultados deberán ser consignados, en un plazo de 15 días, de aplicada la evaluación, cuyo registro no debe exceder el 30 de marzo del año en curso. Se expresarán en términos de Insuficiente (I), Elemental (E) y Adecuado (A) (ver cuadro N° 2). En las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias naturales e historia, en caso de de aplicarse el diagnóstico integral de aprendizaje de la agencia de la educación, el/la docente, podrá considerar dicho diagnóstico en su asignatura, sin necesidad de aplicar el propio.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Por ejemplo tabla de preguntas de niveles de pensamiento, respuestas elegidas al azar, pregunta abierta donde todos dan respuesta de forma simultánea, preguntas abiertas cuyas reflexiones son discutidas con el compañero de banco.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación, guías de aprendizaje, entre otros.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.

En el colegio, cada docente deberá prever en su asignatura la **implementación de procesos evaluativos formativos**, registrándolos tanto en la planificación como en el libro de clases de las asignaturas, siguiendo los lineamientos de UTP y acorde a los conceptos: adecuado, elemental e insuficiente, como se demuestra en el cuadro

Cuadro N° 2. Niveles de logros para evaluación formativa y sumativa

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPCIÓN
Adecuado (A) 100%- 80%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.
Elemental (E) 79%-60%	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Insuficiente (I) 59%-1%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.

IV.- EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento.

FORMAS DE CALIFICACIÓN Y COMUNICAR NIVELES DE LOGRO

Art. 6° Las diversas evaluaciones serán instancias conocidas y practicadas por los estudiantes. Estas tendrán como principal propósito, determinar habilidades de comprensión, asociación, análisis, integración de conocimientos y aplicación a situaciones nuevas, resolución de problemas, entre otros. Junto a su desarrollo de su personalidad, autoestima y creatividad.

Art. 7° Los apoderados deberán asistir a las reuniones citadas donde se les informará de los niveles de logro del grupo curso. Además, semestralmente se hará entrega de un informe de rendimiento individual así como un informe de desarrollo personal y social a modo de retroalimentación.

Art. 8° El estudiante podrá ser evaluado en todas las asignaturas del plan de estudio y en cualquier hora de clase, con el y/o actividad de la asignatura bajo cualquier modalidad, con el propósito de apreciar el desarrollo de habilidades y conocimiento adquiridos, acorde a los objetivos tratados y en concordancia con la planificación, con un máximo de dos evaluaciones por día que sean de índole sumativa.

Art. 9° Los estudiantes de Enseñanza General Básica serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en periodos semestrales.

Art. 10° Las evaluaciones sumativas darán origen a calificaciones parciales, semestrales, anuales y promedios generales. Todos los promedios de asignaturas semestrales y anuales se expresarán con un decimal y con aproximación.

Art. 11° Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente.

Art. 12° Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a UTP con dos días hábiles de anticipación a la aplicación de la evaluación con los estudiantes, en el año 2025, se deberán presentar con tres días hábiles de anticipación. La Unidad Técnico Pedagógica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente y la planificación vigente.

Art. 13° Todas las evaluaciones de desempeños deben tener rúbrica holística, analítica y/o escala de apreciación.

Art. 14° Todas las evaluaciones (certámenes) deben tener un mínimo de 25 y un máximo de 50 puntos.

Art. 15° Los instrumentos de Evaluación, deberán señalar claramente el puntaje total y el de cada ítem, como también las instrucciones generales de la instancia evaluativa.

Art. 16° Toda evaluación sumativa deberá ser informada al curso, por lo menos con una semana de anticipación, debiéndose anotar en el libro de clases y ser precedidas por una o más evaluaciones formativas, a su vez el docente debe informar los aspectos a evaluar, habilidades y contenidos.

Art. 17° Toda evaluación sumativa debe registrarse en el libro de clases, a más tardar dos semanas después de aplicado el instrumento, conjuntamente con ingresarlas en la plataforma NAPSIS.

Art. 18° Antes que finalice el semestre, los estudiantes de 1° a 8° básico deberán rendir un **certamen** que evaluará los aprendizajes más relevantes del período correspondiente, el cual se calificará coeficiente uno. Este se aplicará en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Dicho certamen será revisado previamente por la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio, para luego ser aplicado a los estudiantes. La información obtenida en esta evaluación será socializada con los estudiantes y los apoderados. En situaciones debidamente justificadas, el colegio podrá determinar que no se realice el certamen, por ejemplo, cuando el semestre es muy corto o en situaciones reiteradas de suspensiones de clases por condiciones climáticas, pandemia, entre otros. En caso de inasistencia del estudiante, se tomará en una segunda instancia, con la misma exigencia, sólo cuando presente certificado médico. El temario de los certámenes deberá ser entregado a UTP por parte de los profesores de asignatura con 15 días de anticipación, para que ésta lo entregue a los estudiantes, a lo menos, con una semana de anticipación del inicio de los certámenes.

Art. 19° Toda evaluación sumativa, incluida los certámenes, cuyas calificaciones insuficientes alcancen el 30% o más del grupo curso, obligará al docente a realizar un trabajo de reforzamiento grupal, individual y además desarrollar una evaluación remedial. Esta única oportunidad, será aplicada en jornada alterna al grupo destinado. El estudiante que no asista a esta segunda oportunidad, mantendrá su nota insuficiente y deberá quedar registro de dicha inasistencia en la hoja de vida de este. La nota que se colocará en el libro de clases será el promedio de ambas evaluaciones.

Art. 20° En el caso de los certámenes, se aplicará igualmente el remedial, pero el grado de exigencia para el 4.0 será de un 70% de exigencia. Los docentes deberán enviar los certámenes con una anticipación de 5 días hábiles, luego de haberlos confeccionado con el respectivo departamento y tener el visto bueno del coordinador del departamento. En el 2025, se presentarán con seis días hábiles de anticipación.

Art. 21º Los estudiantes deberán recibir toda prueba, trabajo, informe, etc., corregido de parte del profesor, incluido los certámenes, pues éstos constituyen un instrumento más de aprendizaje. Asimismo, el estudiante deberá presentar firmada por su apoderado, cualquier evaluación que el profesor requiera, sin perjuicio de la calificación obtenida en ella.

V.- DISPOSICIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Art. 22º Los estudiantes que presenten alguna dificultad en algún área, tendrán la posibilidad de una evaluación diferenciada. Para acceder a ello, deberá existir un diagnóstico oportuno y un tratamiento permanente de especialistas en el área, con los respectivos respaldos médicos.

Art. 23.- Los informes que acreditan la condición del estudiante, deberán remitirse a la Coordinadora del equipo PIE, en su defecto a las coordinadoras de UTP u eventualmente a la Dirección del Colegio, para gestionar con los profesores jefes y docentes diferencial los apoyos respectivos. El plazo de entrega de los informes es el mes de marzo, para el mismo año o diciembre para el año siguiente.

Art. 24.- En los casos de los estudiantes integrados a PIE, se trabajará en base a adecuaciones curriculares, según corresponda. De tal modo que las evaluaciones deben estar en concordancia con lo planificado para el curso y el estudiante. Este trabajo será monitoreado por la directora o en quien derive esta responsabilidad, (UTP, coordinadora, pedagógica, profesional externo, entre otros). El equipo PIE, deberá organizar a lo menos tres reuniones en el año, con los Apoderados de estos estudiantes para evaluar su rendimiento, logros alcanzados y recibir las sugerencias de los distintos especialistas. Se entregará al apoderado un informe pertinente a la etapa de la reunión.

VI.- DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Art. 25.- La inasistencia del estudiante a una evaluación fijada con anticipación, deberá justificar con el Certificado Médico que acredite dicha ausencia. En caso que no requiera de atención médica, el apoderado de manera excepcional podrá justificar sólo una vez en el semestre la ausencia a una evaluación, lo cual quedará registrado como evidencia en el libro de clases. En ambos casos, la escala de la evaluación será la misma que en condiciones normales (60% de exigencia para el 4.0) Toda situación no contemplada será evaluada por el equipo de gestión o comisión de evaluación.

Art. 26.- Todo estudiante con alguna evaluación escrita sumativa pendiente, por segunda vez, deberá asistir en jornada alterna a rendir dicha evaluación con el personal asignado o Unidad Técnica Pedagógica para dichos efectos., dentro de la semana siguiente aplicada la evaluación; o luego de una semana, posterior a su reincorporación a clases, con un grado de exigencia del 70% para el 4.0. El estudiante será citado por escrito a través de su agenda escolar, ante lo cual el apoderado deberá firmar la citación para su toma de conocimiento. El estudiante, de no concurrir a dar la prueba pendiente, se le tomará en la misma asignatura u otra con la aprobación del docente. En caso, que el estudiante se niegue a dar la prueba, se colocará una observación negativa en su hoja de vida y se citará al apoderado, ya sea por el docente de asignatura, profesor jefe u integrante del equipo de convivencia escolar. Será responsabilidad del docente de asignatura coordinar esta gestión.

Para aquellos estudiantes que no concurren a la segunda convocatoria, se aplicará la misma escala en una tercera y última convocatoria, dejando observación negativa en su hoja de vida, citación al apoderado y la incorporación al plan de acompañamiento de estudiantes en riesgo de repitencia y deserción.

Art. 27.- En la asignatura de Música los estudiantes de cada curso, podrán realizar hasta dos presentaciones durante el año en actividades institucionales del establecimiento. Esta presentación, podrá ser parte de una evaluación de proceso. El docente deberá entregar previamente la rúbrica que se considerará para su evaluación. Se exceptuará los estudiantes que presenten certificado médico u otras razones constatadas de emergencia. Los estudiantes justificados tendrán derecho a mantener su nota de proceso, del trabajo realizado en clases.

Art. 28.- Si durante el transcurso del año escolar un estudiante presenta un caso especial:

- Se ve impedido de realizar la clase de Educación física, transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.
- Se ve impedido de asistir regularmente a clases por alguna condición médica debidamente acreditada por un profesional de la salud, será responsabilidad del apoderado, mantener una comunicación permanente con el establecimiento, para que se le pueda entregar al estudiante el material de trabajo y este pueda avanzar desde su hogar.
- En el caso de las estudiantes embarazadas: podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial por razones de salud que así lo justifiquen.
- En el caso de un estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad, las coordinadoras de UTP, en conjunto con el profesor jefe y equipo de convivencia escolar, entregará a éste y a su apoderado un Plan de Tutoría, para brindarle el apoyo pedagógico necesario, donde estarán consignados los contenidos, fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo a su nivel.
- En el caso de los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descritas en el Reglamento Interno (Suspensión Indefinida con derecho a rendir evaluaciones, Reducción de jornada escolar o no renovación de matrícula durante el último trimestre), se les entregará los aprendizajes trabajados y el calendario de pruebas y trabajos, siendo responsabilidad del profesor Jefe la coordinación de su ejecución, previa revisión de UTP.

VII.- RETROALIMENTACIÓN

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, especificando además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia. Esta retroalimentación puede ser de manera inicial, como de monitoreo durante el semestre, lo cual debe quedar registrado en el libro de clases.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes, que en ningún caso puede superar los quince días.

Art. 29.- Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo de manera oral, escrita o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

VIII.- DE LAS CALIFICACIONES:

Art. 30.- Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada asignatura, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7. Exceptuando Religión el cual se registrará con conceptos MB, B, S, I según corresponda.

Art. 31.- En toda evaluación sumativa, la nota aprobatoria de logros mínimos es 4.0 y corresponde a un 60% de exigencia, a excepción de las evaluaciones que se dan con retraso.

Art. 32.- Se podrá realizar un máximo de dos evaluaciones sumativas diarias, de distintas asignaturas. En el período de certámenes, desde que comienzan hasta que terminan, se podrán realizar además de dicha evaluación aquellas actividades evaluativas de las asignaturas de Educación física, Música, Artes visuales y Tecnología, siempre que sean de carácter práctico y sin preparación previa, aunque sean sumativas; como también el plan lector podrá realizar sus evaluaciones acordes a lo programado a inicios del semestre.

Art. 33.- Las calificaciones y su promedio matemático, se expresarán hasta con un decimal, aproximando a la décima superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Art. 34.- Durante cada semestre el profesor registrará de manera obligatoria un número determinado de calificaciones en el libro de clases y en napsis, que irán de 4 a 7 notas, incluida la auto y coevaluación. En caso, que un semestre sea muy corto, acorde al calendario escolar, el Colegio podrá disminuir en una nota en las distintas asignaturas. En determinadas circunstancias, (acorde a un respaldo médico u otra situación relevante y en conocimiento de la dirección del colegio) el estudiante podrá tener como mínimo una nota. UTP entregará semestralmente un calendario de fecha de registro obligatorio de las evaluaciones, para monitorear los aprendizajes de las y los estudiantes.

Las evaluaciones se registrarán con lápiz azul y no se podrá utilizar corrector. En caso de un error, deberá rectificarse con la aprobación de UTP o dirección, tachando la nota incorrecta y firmando al lado.

ASIGNATURA	CANTIDAD DE CALIFICACIONES
Lenguaje y matemáticas (incluido geometría y Resolución de Problemas.)	7 calificaciones semestrales.
Inglés, Educación física (primer ciclo) Ciencias Naturales e historia y geografía.	5 calificaciones semestrales.
Artes visuales, musicales, tecnología, religión, Educación. física (segundo ciclo)	4 calificaciones semestrales.

Art. 35.- El logro de los Objetivos Actitudinales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, por parte del profesor jefe y eventualmente con el apoyo de otros docentes de asignatura del curso. Este documento, luego de ser revisado por dirección o quien esta determine, será entregado a los padres y apoderados junto con el Informe de rendimiento semestral y anual.

Art. 36.- Las actividades curriculares de libre elección se evaluarán con una pauta, considerando diversos criterios. En el caso de los estudiantes desde 5° a 8° básico, la nota obtenida por los estudiantes en algún taller se registrará en la asignatura que éste estime conveniente con previa asesoría de su profesor jefe. Para ello, es necesario que el estudiante cumpla con ciertos criterios de logros los cuales debe aprobar para optar a esta calificación, que, de ser satisfactoria, podrá ser merecedor de una nota 7.0 que será registrada en alguna asignatura. Se deja claro que la calificación asignada en una asignatura durante el I semestre no podrá ser asignada en la misma asignatura en el semestre siguiente y que el o la estudiante, podrá optar máximo a una nota, independientemente de la cantidad de talleres en los cuales participe. Los estudiantes que no participen en el semestre en el ACLE, tendrán una observación negativa en su hoja de vida y se citará al apoderado para que el estudiante cumpla el reglamento del colegio.

La participación para los estudiantes de prebásica hasta cuarto básico es voluntaria, pero les permite igualmente acceder a una nota.

Art. 37.- El establecimiento realizará apoyos pedagógicos, psicopedagógicos y asignaturas complementarias de carácter obligatorio en diversas asignaturas, las cuales apuntarán a mejorar los logros de aprendizajes y desarrollo de habilidades. Se evaluará el proceso de trabajo realizado a través de listas de cotejos o rúbricas, otorgando décimas a los estudiantes las cuales se destinará a las calificaciones parciales de la misma asignatura. Las asignaturas complementarias serán evaluadas con calificación sumativa parcial en la misma asignatura.

Art. 38.- Los y las estudiantes, participarán de las evaluaciones DIA, que complementará el trabajo de los distintos docentes y profesores jefes, en sus distintas etapas.

Art.39.- Los y las estudiantes de prebásica rendirán distintas pruebas que medirán el logro de los aprendizajes. Se les aplicará una prueba diagnóstica al iniciar el año escolar, y dos pruebas al final de cada semestre. El resultado de estas pruebas, se incorporará en el informe final semestral y se entregará a los apoderados, luego del visto bueno de la directora.

VI .- DE LA PROMOCIÓN:

Art. 40.- Para ser promovido los y las estudiantes deben cumplir con dos requisitos. Respecto de la asistencia: Los estudiantes del Colegio Alma Mater, para ser promovidos de curso deberán tener una asistencia a clases establecida en el calendario Escolar Anual de un 85% como mínimo. No obstante, por razones debidamente justificadas, podrán ser autorizados aquellos que tengan un porcentaje inferior al señalado según se estipula en el artículo N° 11.3

Art. 41.- Respecto del logro de los objetivos: serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas y objetivos de sus respectivos planes de estudio. Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° a 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1ª 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Art. 42.- Respecto de las situaciones especiales: aquellos estudiantes que una vez rendido los certámenes del II semestre estén en situación de repitencias tendrán derecho a realizar sólo una (1) prueba especial en la asignatura menos deficiente y donde su promedio sea igual o superior a tres comas cinco (3,5). El nivel de exigencia será de un 70% para el cuatro. De no presentarse a rendir la prueba el día y hora indicado, se mantiene el promedio obtenido. Una vez definido los promedios finales, se informará en que asignatura podrá dar prueba, en caso que cumpla con los requisitos y se entregará el tamrio.

Art. 43.- Los promedios semestrales por asignaturas deberán estar registrados en el libro de clases por el profesor correspondiente a más tardar ocho días hábiles antes que finalice el semestre.

Art. 44. - Si algún estudiante se presenta a dar el certamen existiendo certificado médico, será citado en jornada alterna dentro de la semana siguiente de su incorporación, manteniendo la escala de uno (1.0) a siete (7.0). En cuanto a los estudiantes que no presenten certificado médico, serán igualmente citados en jornada alterna a rendir dicho certamen, dentro de la semana siguiente de su incorporación, con un grado de exigencia del 70%. Para el 4.0. En cuanto a las situaciones especiales debidamente justificadas de manera personal y oportuna por el apoderado; serán canalizadas a UTP y dirección quienes convocarán a la comisión de evaluación para resolver finalmente la situación.

Art. 46. - Los estudiantes del proyecto de integración deberán dar los certámenes en las asignaturas, con las adaptaciones curriculares pertinentes, dependiendo de su diagnóstico y acorde al trabajo realizado en el semestre.

Art.47 Los y las estudiantes que hubieran repetido un curso, lo que tuvieron bajo porcentaje de asistencia y/ o un rendimiento poco satisfactorio, tendrán un plan de acompañamiento, a cargo de las coordinadoras de UTP, equipo de convivencia escolar, inspectoría, coordinadora pedagógica y dirección, con el propósito de mejorar aquellos aspectos deficitarios. Equipo de gestión articulará este trabajo, durante el semestre.

IX.- SITUACIONES DE CONTINGENCIA

Entendiendo que la contingencia son sucesos que pueden suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista y que afectan el normal funcionamiento en este caso del establecimiento educacional.

En dichos casos, el equipo directivo y técnico pedagógico del establecimiento, junto al equipo de gestión, podrán modificar la cantidad y forma de evaluaciones que en este reglamento se establecen. Velando de todos modos, por la entrega oportuna y de calidad en los aprendizajes.

X- DE LAS DISPOSICIONES FINAL:

Art. 48.- Los estudiantes que repitan por segunda vez en el colegio Alma Mater y tengan la intención de quedarse en el establecimiento deberán elevar una carta de solicitud a la Dirección y a la comisión de evaluación, quienes en consulta al Consejo de Profesores darán una respuesta al apoderado en el menor tiempo posible. Si el caso lo amerita, se podrá consultar con otras instancias.

Art.49.- Ante cualquier consulta que surja en la implementación del presente reglamento, la dirección del colegio, junto a la comisión de evaluación podrá solicitar el apoyo a instancias pertinentes en calidad de asesoras, para esclarecer alguna situación que se preste para malos entendidos o se piense que no se actuó conforme a la norma.

Art.50.- la comisión de evaluación estará conformada a lo menos por una coordinadora de UTP, un integrante del equipo de convivencia escolar, In directivo docente, el profesor jefe del estudiante que tenga alguna dificultad o duda, pudiendo participar además de manera extraordinaria, en algunas ocasiones la coordinadora pedagógica.